ACTA DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI– ADM–288- 2025	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	CD-CI– ADM–288- 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	seis (06) de octubre de 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	El Valor Del Convenio Corresponde a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 228.006.454,90) M/CTE** • EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ APORTARA LA SUMA DE **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 225.137.403,52) M/CTE.** • LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P REALIZARA UN APORTE DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.869.051,38) M/CTE**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P - ACUASES S.A. E.S.P, identificado con Nit 900275140-8 ANDREA LORENA PEÑA OLAYA, CC No. 1.077.087.726 expedida en Tocancipá
SUPERVISOR:	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez Secretario De Planeación
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	Tres (3) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO NUMERO 1	ELIMINACION DE LA CLAUSULA 16 Y RENUMERACION DE LAS CLAUSULAS RESTANTES.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 011 de 2024 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.087.726** expedida en Tocancipá, en su condición de representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P** - **ACUASES S.A. E.S.P**, identificado con Nit 900275140-8, creada mediante Acuerdo N° 047 de fecha de 15 de octubre de 2008 y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado suscribir la presente acta de Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo N° CD-CI– ADM–288- 2025, de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el día seis (06) de octubre de 2025 el Municipio de Sesquilé, suscribió el Convenio Interadministrativo N° CD-CI– ADM–288- 2025, con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P - ACUASES S.A. E.S.P, identificado con Nit 900275140-8, representada legalmente por la Arq. ANDREA LORENA PEÑA OLAYA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.087.726 expedida en Tocancipá, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA

Que el Convenio Interadministrativo tuvo acta de inicio de fecha 14 de octubre de 2025 con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES y en este sentido su fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2025.

El Valor Del Convenio Corresponde a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 228.006.454,90) M/CTE**

- EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ APORTARA LA SUMA DE **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 225.137.403,52) M/CTE.**
- LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P REALIZARA UN APORTE DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.869.051,38) M/CTE**

La presente modificación del convenio interadministrativo se solicita con el propósito de subsanar un error involuntario incorporado en la minuta original. Dicho error se materializa en una cláusula que resulta contraria al sentido, alcance y propósito que inspiraron la suscripción del convenio.

El objeto del convenio implica, de manera esencial, la posibilidad de contratar a terceros para la ejecución de las acciones, actividades y gestiones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas. No obstante, la cláusula incorporada por error restringe injustificadamente esta facultad, generando una contradicción interna en el texto contractual y afectando la operatividad del convenio.

La permanencia de esta cláusula restrictiva podría obstaculizar la ejecución eficiente, oportuna y eficaz del convenio, al limitar la capacidad de las partes para acudir a terceros especializados cuando así lo demande la naturaleza técnica, operativa o logística de las actividades a ejecutar. En consecuencia, su supresión es indispensable para restablecer la coherencia interna del documento contractual y asegurar que las partes puedan desarrollar plenamente las funciones y responsabilidades previstas.

Con la eliminación de la cláusula mencionada, el convenio podrá ejecutarse conforme a su diseño original, garantizando la contratación de terceros cuando sea necesario y permitiendo así el logro satisfactorio del objeto convenido, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y buena administración que orientan la gestión pública.

De acuerdo con lo expuesto, la Supervisión considera procedente avanzar en la suscripción del modificatorio, con el fin de restablecer la coherencia del documento contractual y asegurar el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a cada parte.

De acuerdo con lo solicitado por el supervisor, se procede a suscribir acta de modificatorio al convenio y este, se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI– ADM–288- 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ELIMINAR: Elimínese de la minuta la cláusula 16:

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA 16 SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial de ACUASES por un tercero, en la ejecución del presente convenio

CLÁUSULA TERCERA – RENUMERACION: como quiera que la suscripción de la presente acta de modificación al convenio implica variación en sus cláusulas de ejecución, renumérese así:

CLAUSULA 16 LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá a ACUASES la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si ACUASES no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si ACUASES deja salvedades en la liquidación bilateral, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL MUNICIPIO con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 17 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que ACUASES se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es el caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 18 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, en el territorio donde se ubica la comunidad prioritariamente.

CLAUSULA 19 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ANEXOS

- Anexo 1- Matriz de Riesgos
- Estudio Previo
- Documentos del convenido

CLÁUSULA 20 PUBLICACIÓN

Este Convenio se publicará en el SECOP II en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 21 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

Que el artículo 113 de la Constitución señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los bienes.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dentro de las modalidades de selección la contratación directa y dentro de ésta, la celebración de contratos interadministrativos.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedo modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

CLÁUSULA 22. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de domicilio es el municipio de Sesquilé

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción por las partes a través de la plataforma Secop ii. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el convenio interadministrativo No. CD-CI– ADM–288- 2025.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050